



Resolución por la que se nombra la Comisión de Valoración para la evaluación, selección y contratación bajo la modalidad de contrato predoctoral para el proyecto PID2022-138633OR-100, “CRIOCONSERVACIÓN DE OVOCITOS INMADUROS: UNA APROXIMACIÓN INNOVADORA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS” (Acrónimo: MOTHER).

CONSIDERANDO

Primero.- Considerando que, con fecha 31 de octubre de 2023, se convocó mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), el procedimiento para la evaluación, selección y contratación bajo la modalidad de contrato predoctoral para el proyecto PID2022-138633OR-100, “CRIOCONSERVACIÓN DE OVOCITOS INMADUROS: UNA APROXIMACIÓN INNOVADORA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS” (Acrónimo: MOTHER), (BOPA de 7 de noviembre de 2023, núm. 213), publicada a su vez en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias y en la página web del SERIDA.

Segunda.- Considerando que, con fecha de 11 de enero de 2024, se publicó en la página web de acceso público del SERIDA <http://www.serida.org> la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en dicha convocatoria.

RESUELVO

Primero:- Establecer la composición de la Comisión de Valoración para la evaluación referida designando las siguientes personas:

- Presidenta: Carmen Díez Monforte, Investigadora Principal del Proyecto)
- Suplente de la Presidenta: Enrique Gómez Piñeiro, Jefe del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos del SERIDA
- Vocal 1: Marta Muñoz Llamosas (Investigadora doctora, miembro del equipo investigador del Proyecto)
- Vocal 2: Verónica Sierra Sánchez (Investigadora doctora del SERIDA)
- Suplente de vocales: Félix Goyache Goñi (Investigador doctor del SERIDA)
- Secretario: Jorge Luis Fernández Castillo, Jefe de Negociado de Presupuestos
- Suplente del secretario: María Aurora Amado Carrió, Jefa de Negociado de Asuntos Generales

Segundo.- Esta Comisión de Valoración, valorará los méritos presentados por los aspirantes, según lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 31 de octubre de 2023 en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria de tramitación



anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones:332668; extracto en el B.O.E. de 3 de enero de 2023), que son los siguientes:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (hasta 50 puntos).

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Tercero: La Comisión de Valoración deberá tener en cuenta, en el proceso de evaluación y selección, lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 4.bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio *“Los procedimientos de selección y evaluación del personal de investigación al servicio de las universidades públicas y de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, y los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones por parte de los agentes de financiación de la investigación, establecerán mecanismos para eliminar los sesgos de género y para integrar el análisis científico de la dimensión de género en el contenido de los proyectos”*.

Cuarto: Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de la Comisión de Valoración que elaborará, basado en los criterios de valoración descritos en la base Séptima mencionada, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes y emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración propondrá un listado ordenado de solicitudes según la puntuación obtenida, proponiendo la contratación de la persona seleccionada que tenga mayor puntuación, quedando como reserva los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 75 puntos.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios y subcriterios establecidos, según el orden en el que se citan. Si persistiera el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Valoración.



Quinto: La Comisión de Valoración publicará en la página web del SERIDA el listado resultante del proceso selectivo y realizará propuesta de contratación a favor del candidato cuya solicitud haya sido seleccionada por obtener la máxima puntuación en el proceso selectivo.

Sexto: Publicar la presenta resolución en la página web del SERIDA.

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE